

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, de aprobación de la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, convocado por la Resolución de 16 de abril de 2024.*

Mediante Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se convocó el concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 30 de abril), en cumplimiento de lo recogido en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

Por Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación del acuerdo de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, de aprobación de la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 211, de 4 de septiembre).

De conformidad con lo establecido en la base octava.7 de la citada Resolución de 16 de abril de 2024, una vez resueltas las alegaciones formuladas a la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados, la Comisión de Valoración debe aprobar la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, en la que se incluirá, en su caso, el puesto adjudicado y número de orden de preferencia indicado por la persona solicitante.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Valoración del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid aprobó la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, en la que se incluye el puesto adjudicado y número de orden de preferencia indicado por la persona adjudicataria, por lo que, en aplicación de lo recogido en la base octava.7 de la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, debe proceder a dar publicidad a este acuerdo a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, así como a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una reseña del mismo.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

1. Dar publicidad al acuerdo de 14 de noviembre de 2024 de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, con inclusión del puesto adjudicado y número de orden de preferencia indicado por la persona adjudicataria, todo ello al amparo de lo recogido en la Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca el concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos indicada en el apartado anterior se expondrá a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/>. Asimismo, también estará disponible en el siguiente enlace de <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/concurso-traslados-personal-laboral-2024>

Segundo

1. Todas las subsanaciones y alegaciones no comprendidas en la relación y valoración definitiva de participantes admitidos y excluidos, que ahora es objeto de publicación, se entienden desestimadas, de acuerdo con lo recogido en la base octava.7 de la citada Resolución de 16 de abril de 2024.

2. La inclusión de aspirantes en las relaciones y valoraciones definitivas de participantes admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de 16 de abril de 2024, debiendo acreditarse éstos por parte de las personas que resulten adjudicatarias de un puesto de trabajo en el momento de formalizar la correspondiente diligencia en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el momento de incorporación al puesto adjudicado, que quedará desierto en caso de no resultar acreditados dichos requisitos y manteniéndose, en ese supuesto, la persona adjudicataria en su puesto de origen.

3. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 16 de abril de 2024, el concurso finalizará por resolución de la Dirección General de Función Pública, que será publicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

4. La publicación de la citada reseña servirá de notificación a los interesados y en la misma se indicarán los plazos o fecha para la incorporación al puesto adjudicado como consecuencia del concurso de traslados.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/19.076/24)

